



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1615
Fecha:	30/12/2022

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2022/000504		MEJORA DE ACCESO A INSTALACIONES DE LA INSTITUCION FERIA DE JAEN Y PABELLON DE DEPORTES OLIVA ARENA				
B.O.P.					Número		
Subvención		2022/006116		CARIIL BICI Y PEATONAL ENTRE LA ROTONDA DEL FERIA Y EL IFEJA			
Año	2022	Solicitado	459.669'29 Euros	Concedido	459.669'29 Euros	Gasto a acreditar	459.669'29 Euros
Solicitante		P-2305000-H	AYUNTAMIENTO DE JAEN				JAEN
Informe			Propuesta			Acuer./Resol.	
Partida		Financiación Descripción					Importe
2022.510.1720.76203		SUBV. AYTO. JAÉN MEJORA ACCESO INSTALACIONES INSTITUCIÓN FERIA Y PABELLÓN DE DEPORTES OLIVO ARENA					459.669'29

Visto el Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Jefa de Sección de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se conceda subvención al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación “CARRIL BICI Y PEATONAL ENTRE LA ROTONDA DEL FERIA Y LA INSTITUCIÓN FERIA DE JAÉN” en ejecución de lo previsto en el presupuesto y, a tal efecto, expone:

Con fecha 18 de noviembre de 2022, tuvo entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén solicitud, suscrita por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, D. Julio Millán Muñoz, para la concesión de una subvención por cuantía de 460.000 euros para la realización de un vial ciclista-peatonal desde las instalaciones del Ferial hasta IFEJA, acompañándola memoria técnica y económica donde se recoge la motivación de esta vía y sus costes, así como los financiadores. De acuerdo con lo la documentación aportada inicialmente por el Ayuntamiento, para esta obra, el importe del proyecto comunicado por el Ayuntamiento ascendía a 2.300.000 €, IVA incluido, contando con el apoyo de la Administración General del Estado a través de los fondos DUSI, incluidos en la “ESTRATEGIA JAÉN HABITAT”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	30/12/2022 14:19:18
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL				FECHA Y HORA	30/12/2022 09:58:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==		WD00YYVL	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1615
Fecha:	30/12/2022

Estos recursos son fondos de la Unión Europea, financiados a través de FEDER, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de las ciudades de manera integrada, apostando por una economía poco contaminante y sostenible ambientalmente, significando que las actuaciones que se incluyan en este programa deben ir dirigidas a la mejora del hábitat de la ciudad en aquellos lugares de amplia concurrencia, como son las instituciones feriales y los espacios deportivos. En este caso, el pabellón Olivo Arena es la infraestructura deportiva del municipio que, perteneciendo a la Diputación Provincial, es un lugar de mucha concurrencia por su capacidad y por el tipo de espectáculo que se lleva a cabo.

El Ayuntamiento, consciente de este foro de afluencia masiva, propuso mejorar sus conexiones apoyándose en esta línea estratégica de la Unión Europea para conseguir abrir una vía ciclista peatonal desde el recinto del IFEJA y el Olivo Arena hasta la zona del ferial de Jaén, lugar donde se ubican parte de las instalaciones deportivas de este municipio, conectándose también con el nuevo estadio de fútbol La Victoria. Permite así crear una vía deportiva o de ocio, conectando las distintas instalaciones del municipio, con independencia de su titularidad.

La Diputación Provincial de Jaén, como promotora de la institución ferial y del pabellón de deportes Olivo Arena, participa en la conveniencia y reconoce la propuesta del Ayuntamiento de posibilitar la diversificación de los accesos a estos espacios, y más si su propósito es caracterizar a este espacio como una zona de pública concurrencia para el ocio y la práctica deportiva, acercándolo a la ciudadanía. De ahí que, siendo una acción municipal, se deba auxiliar no solo por la cooperación municipal como ejercicio propio sino por interés de mejora en el uso de estos espacios. Ante ello, se ha aprobado mediante Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2022, un crédito extraordinario para atender la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Jaén por cuantía de 460.000€, que representa el 20% del importe del coste previsto, que era inicialmente de 2.300.000 €, IVA incluido. La aplicación presupuestaria creada se identifica con la numérica 2022.510.1720.76203.

Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Jaén ha aportado proyecto básico y ejecución para la intervención, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 2.299.669,29 euros. Como consecuencia, teniendo en cuenta que los fondos DUSI ascienden a 1.840.000,00 euros, el importe a conceder por la Diputación se minora con el fin de no superar el coste de la actividad subvencionada. Así pues, la subvención final a otorgar al Ayuntamiento de Jaén es de 459.669,29 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/12/2022 14:19:18
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	30/12/2022 09:58:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==	WD00YYVL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1615
Fecha:	30/12/2022

El proyecto básico fue remitido a la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación y cuenta con el informe favorable, habiendo suscrito por el Arquitecto D. Jon Caño Arbaiza con fecha 22 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el crédito se encuentra disponible y útil para su uso, procede que por esta Diputación conceda subvención en aplicación del crédito nominativo aprobado.

Por el Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Luis Agea Martínez, se ha suscrito memoria explicativa para la concesión de una subvención, por importe de 459.669,29 €, al Ayuntamiento de Jaén, recogiendo en esta el objetivo de la subvención, los costes de la actuación a financiar, las fuentes de financiación y la causa por la que se motiva su concesión sin convocatoria pública.

La memoria, que se suscribe conforme a lo previsto en el art. 12.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio queda incorporada al expediente administrativo de concesión de subvención.

Así pues, el régimen regulador de esta subvención será el establecido en la Resolución de concesión, como se autoriza por los arts. 22.2 y 28 de la LGS, desarrollados por el art. 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece que las bases reguladoras estarán constituidas por los actos de otorgamiento dictados por los órganos competentes.

Conforme al art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución deberá recoger:

- Determinación del objeto de la subvención y beneficiarios.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Plazos y modos de pago de la subvención.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/12/2022 14:19:18
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	30/12/2022 09:58:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==	WD00YYVL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1615
Fecha:	30/12/2022

De acuerdo con el art. 13.4 bis LAULA y el art. 13.2 LGS, por la naturaleza y causas de la subvención, se exceptúa al Ayuntamiento de Jaén del cumplimiento de las circunstancias o requisitos previstos en el art. 13.2 LGS que impidan su declaración como beneficiario.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 65.3 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la presentación de la cuenta justificativa prevista en la parte dispositiva de esta resolución, sin establecer ningún régimen de garantía, ello por el sujeto beneficiario, la causa que motiva la concesión y la finalidad.

Se somete la propuesta a fiscalización previa.

Sobre la base de lo expuesto y según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022, así como en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa para la concesión de subvención al Ayuntamiento de Jaén para la obra "CARRIL BICI Y PEATONAL ENTRE LA ROTONDA DEL FERIA Y LA INSTITUCIÓN FERIA DE JAÉN", suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales.

Segundo.- Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Jaén, por importe de 459.669,29 euros para la financiación de la obra "CARRIL BICI Y PEATONAL ENTRE LA ROTONDA DEL FERIA Y LA INSTITUCIÓN FERIA DE JAÉN" conforme al proyecto básico aportado por el beneficiario, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.510.1720.76203.

El importe de la subvención que se concede es fijo, no proporcional.

Tercero.- Autorizar y comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.510.1720.76203 y reconocer la obligación de pago a favor del Ayuntamiento de Jaén por cuantía de 459.669,29 €, emitiéndose el documento contable "ADO".

Cuarto.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el Ayuntamiento pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/12/2022 14:19:18
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	30/12/2022 09:58:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==	WD00YYVL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1615
Fecha:	30/12/2022

Organismos internacionales, siempre que el total de las subvenciones o ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará en una sola entrega y con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con el art. 65.3 d) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- El beneficiario deberá comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, en su caso, la existencia de circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, como pueden ser la concesión de otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad por parte de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, o modificaciones sustanciales en el contenido de la actuación que puedan afectar al objeto de la subvención y aquellas que se puedan haber derivado por la ejecución de la obra.

Séptimo.- De conformidad con el proyecto presentado donde se recoge el plazo de ejecución de la obra, el plazo para la terminación de la obra será hasta el **30 de junio de 2024**.

Este plazo podrá ser ampliado por razones justificadas a petición del Ayuntamiento, siendo esto causa de modificación de la resolución. La petición de ampliación deberá solicitarse antes de la terminación del plazo concedido

Octavo.- El beneficiario deberá justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de **3 MESES**, a contar desde la fecha de la terminación de la obra, acreditada a través del acta de recepción.

No obstante, el órgano concedente podrá otorgar, a petición del interesado, una ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad del previsto y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en consonancia con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de la justificación, se aportará la siguiente **documentación**:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/12/2022 14:19:18
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	30/12/2022 09:58:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==	WD00YYVL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1615
Fecha:	30/12/2022

a) Relación certificada de los gastos realizados para la ejecución de la actuación subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación de la actuación o intervención subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

c) Certificación final de obra expedida por el técnico director de la misma, con detalle de las unidades ejecutadas.

d) Acta de recepción.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

g) Fotografía del cartel de obra instalado, donde figure la participación económica de la Diputación.

Noveno.- Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial emitirán informe de comprobación material sobre la ejecución de la obra conforme a la propuesta del Ayuntamiento y, en su caso, sobre las modificaciones habidas

Décimo El perceptor deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del R.L.G.S. A tal efecto habrá de colocar el cartel de obra que permita comprobar que se ha dado la adecuada difusión de la financiación pública de la inversión, en lugar bien visible y durante la ejecución de la actuación.

Decimoprimer: El Ayuntamiento destinará el bien objeto de subvención al fin concreto para el que se concedió por un plazo no inferior a cinco años, conforme al art. 31 de la Ley General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación de destino, al amparo de lo prevenido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención percibida.

Decimosegundo: Procederá reintegro por concurrencia de cualesquiera de las causas contenidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por incumplimiento de las condiciones previstas en la presente resolución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/12/2022 14:19:18
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	30/12/2022 09:58:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==	WD00YYVL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1615
Fecha:	30/12/2022

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Decimocuarto: En lo no previsto expresamente en este acto de concesión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Decimoquinto.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Jaén, indicándole que tiene carácter definitivo y advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Decimosexto.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención y demás servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento."

Considerando lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/12/2022 14:19:18
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	30/12/2022 09:58:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+syEIUG5R0a1xJH9LxHpHQ==	WD00YYVL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

